



CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PERSONAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, PARA DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

ACTA DE SESIÓN CELEBRADA POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO APROBADAS EN SU REUNIÓN DE 19-10-2017

Presidenta:

D^a. Ana Cazalla Hidalgo

Vocales:

D^a. María Piedad Ramos López
D. Francisco Rodríguez Garrido
D. José Galiano Lozano

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10:30 horas del día 27 de octubre de 2017, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, se reúnen los señores y señoras arriba indicados, al objeto de proceder a la resolución de alegaciones formuladas en relación con la formación de las bolsas de trabajo aprobadas por el órgano de selección en su reunión de 19-10-2017.

Comprobada la existencia del quórum de asistencia, la Sra. Presidente declara abierta la sesión.

1º. Alegaciones de D^a. Sheila Rodríguez Pinto:

La interesada presentó su solicitud a la bolsa de Auxiliar de Limpieza de Edificios Municipal. Solicita la revisión de su puntuación porque ha obtenido cero puntos en la fase de concurso, cuando entregó nóminas relacionadas con el citado puesto.

De la documentación presentada por la interesada se deduce la siguiente información de períodos trabajados en plaza igual a la que se aspira:

Inicio de contrato	Fin de contrato	Núm. de días
24-1-2011	28-1-2011	5
1-3-2010	7-3-2010	7
16-2-2010	28-2-2010	13
TOTAL		25

El apartado 1.3 del baremo, Experiencia profesional, establece que por servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira se puntuará 0,05 puntos por mes completo trabajado.

Consecuentemente, el órgano de selección, por unanimidad, acuerda desestimar la alegación formulada por D^a. Sheila Rodríguez Pinto, por cuanto no acredita haber trabajado un mes completo en plaza igual a la que aspira.





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

2º. Alegaciones de D^a. Cristobalina Galindo Reguera:

La interesada presentó su solicitud a la bolsa de Ordenanza. En su alegación plantea dos cuestiones:

1ª. Que en la fase de oposición no se ha hecho entrevista alguna, ya que fueron preguntas en general a toda la sala diciendo lo que poner más o menos, preguntando ¿qué clase de entrevista es esa?

La reclamante ha obtenido en la fase de oposición la puntuación máxima prevista en la base octava de la convocatoria, esto es, 5 puntos.

Tal como consta en el acta, el 7-10-2017 el órgano de selección llevó a cabo la entrevista por escrito motivado por el elevado número de personas convocadas a la fase de oposición, un total de 645. Se trató de una entrevista curricular por escrito en la que a través de las respuestas dadas por las personas aspirantes se evaluaron aspectos tales como la personalidad, la formación, la experiencia y la disponibilidad. La intervención de los miembros del órgano de selección en cada una de las salas habilitadas tuvo por objeto, exclusivamente, orientar a las personas aspirantes, nunca facilitar sus respuestas.

2ª. Que en el concurso ha obtenido 0 puntos, cuando estuvo trabajando más de un mes en plaza igual, por lo que pide se revise su puntuación.

De la documentación presentada por la interesada se deduce la siguiente información de períodos trabajados en plaza igual a la que se aspira:

Inicio de contrato	Fin de contrato	Núm. de días
1-7-2010	31-7-2010	9
1-8-2010	31-8-2010	10
TOTAL		19

Se trata de un contrato a tiempo parcial con un 40% de dedicación que, consecuentemente, no computa por días completos sino por la indicada proporción.

El apartado 1.3 del baremo, Experiencia profesional, establece que por servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira se puntuará 0,05 puntos por mes completo trabajado.

Es así que el órgano de selección, por unanimidad, acuerda desestimar la alegación formulada por D^a. Cristobalina Galindo Reguera, por cuanto no acredita haya trabajado un mes completo en plaza igual a la que aspira.

Tras lo cual el órgano de selección, por unanimidad, acuerda proponer a la Alcaldía la elevación a definitivas de las bolsas de trabajo formadas en su sesión de 19-10-2017.

De conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente acta.

Y no siendo otro el objeto de esta última sesión, se da por finalizada siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad, de lo que da fe el Secretario, que certifica.

